



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2022 - 252
Demandante	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Nit.
Demandado	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER NIT: 890.500.890

Al Despacho de la Señora Juez informándole que se surtieron las notificaciones del auto de Mandamiento de Pago a la entidad demandada, al igual que al Ministerio Público y a la Agencia NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y la entidad demanda formulo excepciones.

Bucaramanga, julio 31 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023). –

Como quiera que se encuentra debidamente surtida la notificación al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO conforme lo dispone el art. 612 del C.G.P. y la parte demandada INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER formuló excepciones, las cuales no remitió a la parte ejecutante, debe continuarse con el trámite respectivo.

Así las cosas, por haber sido presentada en términos y reunir los requisitos que exige el art. 96 del C.G.P., téngase por contestada la demanda por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER quien actúa a través de apoderado judicial.

Ahora bien como la demandada formula excepciones y no acreditó el envío del escrito de excepciones al ejecutante conforme lo dispone el Parágrafo del art. 9ª de la ley 2213 de junio 13 de 2022, de las EXCEPCIONES formuladas por la parte demandada INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER a través de apoderado, se corre traslado por diez (10) días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el escrito, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo dispone el art. 443 del C.G.P.

Se tiene al Dr. JOSE MANUEL CELIS FLOREZ mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.090.448.874, abogado inscrito y en ejercicio portador de la T.P. No. 245.579 del C.S.J. como apoderado de la entidad demandada en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf1472f201b3139d27113d0002293f7df2f5470a8813b72cc26a3336db14146**

Documento generado en 02/08/2023 04:10:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**